



ACUERDO No. CSJATA22-165
Miércoles, 27 de julio de 2022
(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

“Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERA:

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que se hace necesario establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, durante el semestre comprendido entre el 1 de agosto del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que conforme al Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de diciembre de 2008 y en consonancia con el Acuerdo PSAA07-4241 del 26 de noviembre de 2007 se establecerán los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla tanto de los turnos presenciales y de disponibilidad y de igual manera, se asignan los grupos de trabajo para la prestación del servicio en dicha sede judicial durante los fines de semana y festivos.



Que mediante oficio 126-2022 del 29 de julio de 2022, suscrito por el doctor Camilo Pardo Torres, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Barranquilla, indicó la distribución de los empleados del Centro de Servicios Judiciales del SPOA, en los diferentes grupos de trabajos que se establecerían durante el lapso comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

Que de existir alguna incapacidad en los empleados para poder desarrollar esta función, el Juez Coordinador adoptara las medidas necesarias y las informara a esta Corporación para lo de nuestra competencia.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo PCSDJA22-11972 del 30 de junio de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“Por el cual se adoptan unas medidas para prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”*, dentro del cual dispuso que la prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, y de más normas vigentes. Así mismo, que se continuara garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y admirativos de la rama judicial.

Que con relación a las funciones de turnos los fines de semana, indicó el Juez Coordinador en el mencionado oficio, se expidió Acto Administrativo No. 002 del 01 de julio de 2022, atendiendo a lo establecido por el artículo 7° del Acuerdo arriba referenciado, se encuentran en un periodo de alternancia presencial y trabajo virtual desde casas, los empleados del Centro de Servicios Judiciales SPOA, podrán prestar sus servicios desde sus hogares.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con los grupos de trabajo, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Si se presenta cambios, licencias por enfermedad o maternidad, el turno asignado se cumplirá por quien lo reemplaza, de lo cual remitirá informe el Juez Coordinador y ante esta Corporación y en todo caso rigen las directrices del Consejo Superior de la judicatura expedidas durante la emergencia sanitaria.

ARTICULO TERCERO: En el evento de no darse reemplazo inmediato, el Juez Coordinador indicara quien se encargará de prestar el turno, en tanto se resuelva la situación administrativa o se dé el respectivo nombramiento.

ARTICULO CUARTO: Los cambios de turnos por permisos deben presentarse ante el Juez Coordinador quien indicara la forma de garantizar el turno sin afectar el servicio.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Presidencia Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo junto con sus listados anexos a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CREV/LQD